CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 2.a, EN 1.o DE SETIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON MANUEL NOVOA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Aviso de la apertura de las sesiones.—Incorporacion de don Juan Albano Pereira.—Nombramiento de las Comisiones.—Oficiales de secretaría.

—Instalacion del Senado.—Ceremonial de la jura de la Constitucion.—Proyecto de lei de olvido.—Citacion de los Diputados inasistentes.—Arreglo de la sala de sesiones.—Gastos de secretaría.—Acta.—Anexos.

Don Juan Albano Pereira, diputado por San Fernando, presta juramento i se incorpora a la Sala.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que S. E. el Vice-Presidente de la República avisa haber recibido el que la Cámara le ha dirijido en esta misma fecha comu icándole la noticia de su instalacion. (Aneso núm. 5.)

2.º De un oficio en que el Senado avisa haberse instalado. (Ane.vo núm. 6.)

3.º De dos mociones, la una del señor Muñoz de Bezanilla i del señor Larrain la otra, sobre el ceremonial que se debe observar en la jura de la Constitucion. (Anexos núms. 7 i 8. V. sesion del 5 de Agosto último.)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Avisar al Poder Ejecutivo i al Sena-

do la apertura de las sesiones de la Cámara en Santiago. (Anexo núm. 9. V. sesion del 5.)

2.º Aprobar los nombramientos hechos por el señor Presidente de las personas que han de componer las comisiones de la Cámara. (Anexo num. 10. V. sesiones del 29 de Febrero i 30 de Octubre de 1828.)

3.º Autorizar al señor Presidente para nombrar a propuesta del Secretario los oficiales que sean menester para el despacho de la secretaría. (Anexo núm. 11. V. sesiones del 3 de Marzo, 19 de Setiembre i 10 de Diciembre de 1828.)

4.º Que la Comision de Lejislacion dictamine sobre las mociones de los señores Larrain i Muñoz de Bezanilla relativas al ceremonial de la jura de la Constitucion, i comunicar al Ejecutivo i al Senado el haber tomado la Cámara la iniciativa en este negocio. (V. sesion del 3.)

5.º Que la Comision de Justicia dictamine sobre el proyecto de lei de olvido propuesto por el señor Orgera al Congreso. (V. sesiones del 4 de Agosto i 5 de Setiembre de 1828.)

6.º Citar a los Diputados inasistentes para la sesion próxima. (Anexo núm. 12.)

- 7.º Que la Comision de Policía haga ciertos arreglos en la sala de sesiones. (V. sesiones del 3 de Setiembre i 25 de Octubre de 1828.)
- 8.º Archivar el oficio de contestacion del Gobierno.
- 9.º Pedir al Gobierno 150 pesos para gastos de secretaría. (Anexo núm. 13. V. sesion del 5.)

ACTA

SESION DEL 1.º DE SETIEMBRE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO

Se abrió con asistencia de los señores Araos, Argomedo, Argüelles, Bilbao, Castillo, Collao, Concha, Echeverría, Elizalde, González, Larrain, Marin, Molina, Novoa, Orgera, Orihuela, Ramos, Reyes, Sotomayor, Urízar, Ureta i Valdés.

Se leyó el acta de la sesion preparatoria cele brada en Valparaíso el 6 de Agosto, i fué apro-

bada.

En seguida se acordó se avisase al Poder Ejecutivo i Senado la apertura de las sesiones en esta ciudad.

Luego fué incorporado a la Sala el señor don Juan Albano, diputado por San Fernando, despues de haber prestado el juramento de estilo.

El Presidente de la Sala procedió en virtud de sus atribuciones al nombramiento de las comisiones en la forma siguiente: Calificadora de poderes i peticiones, compuesta de los señores Orgera, Palacios, Ureta, Villar i Sotomayor. De Lejislacion, compuesta de los señores Concha, Larrain, Muñoz Bezanilla, Ramos i Orihuela. La de Justicia, con los señores Infante. Elizondo, Elizalde, Argomedo i Marin. La de Gobierno, compuesta de los señores Valdés, Navarro, Barros, Araos i Larrain. Para la de Hacienda, los señores Mena, Gandarillas, Elizalde, Muñoz Bezanilla i Collao. Para la Comision Militar, los señores Campino, Gana, Argüelles, Urízar i Bilbao. Para la Eclesiástica, los señores Elizondo, Navarro, Reyes, Orgera i Renjifo. Para la de Policía, los señores Presidente, Secretario, Echeverría, Castillo i González.

Se tomó en consideracion la necesidad de proveer la secretaría de los oficiales precisos para el despacho, i se acordó autorizar al Presidente para que, a propuesta del Secretario, elijiese los mas idóneos.

Se leyó tambien una nota del Presidente de la Cámara de Senadores en que da parte de la

apertura de las sesiones de este cuerpo, i se mandó archivar.

En segunda hora, se leyó una mocion del señor Muñoz Bezanilla sobre el ceremonial con que deba jurarse la Constitucion, i se mandó a la Comision de Lejislacion.

Dióse tambien cuenta de otra del señor Larrain, con el mismo objeto, i se le dió igual tramitacion. Acordóse ademas se avisase al Poder Ejecutivo i Senado el haber tomado esta Cámara la iniciativa sobre este negocio.

A indicacion del señor Orgera, se mandó estraer del archivo del Congreso la mocion que dicho señor tenia hecha sobre Lei de Olvido i

pasarla a la Comision de Justicia.

Se tomó en consideracion la necesidad de reintegrar la Sala, i se acordó citar por secretaría a los diputados no asistentes para que concurriesen a la sesion próxima, i caso de no verificarlo esponer los motivos en que apoyasen su inasistencia.

Se autorizó tambien a la Comision de Policía para que dispusiese el acomodo de la sala de sesiones con arreglo a las faltas que anteriormen-

te se habian notado.

En este estado i siendo ya las dos de la tarde, se levantó la sesion. — M. Novoa. — Ignacio Molina, Diputado-Secretario.

ANEXOS

Núm. 5

El Vice-Presidente de la República tiene el honor de acusar recibo de la nota que con esta fecha le ha dirijido el señor Presidente de la Cámara de Diputados, participándole que, en consecuencia de lo acordado por el Congreso jeneral, ha dado principio a sus sesiones.

El Vice-Presidente saluda al señor Presidente de la Cámara con su distinguida consideracion.

—Santiago, Setiembre 1.º de 1828.—F. A. PIN10.—Cárlos Rodríguez.—Al señor Presidente de

la Cámara de Diputados.

Núm. 6

Tengo la honra de comunicar al señor Presidente de la Cámara de Diputados que la de Senadores ha abierto hoi sus sesiones en esta capi-

tal, segun tenia acordado.

El Presidente del Senado saluda con este motivo al de la Cámara de Diputados con los sentimientos de su mayor aprecio.—Cámara de Senadores, Setiembre 1.º de 1828.—Juan de Dios VIAL DEL RIO.—J. Domingo de Amunátegui, Pro-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 7

MOCION

No habiendo dispuesto el Congreso Constitutuyente al Presidente el ceremonial, modo ni forma del juramento que deban prestar las autoridades i demas habitantes de la República a la Constitucion, el que suscribe somete a la deliberacion de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI

ARTÍCULO PRIMERO.—La Constitucion política del Estado será aceptada i jurada por todos los habitantes i funcionarios de la República en el modo i forma que esta lei señala.

ART. 2.º El Presidente i Vice de la República lo harán ante ámbas Cámaras lejislativas en

union.

ART. 3.º Ante el que ejerciere el mando su premo de la Nacion, lo prestarán: la Corte Suprema de Justicia; los Ministros Secretarios de Estado; los Gobernadores de los Obispados; los Jeses principales de la armada de mar i tierra, i todos los demas de los otros ramos que pendan de él inmediatamente.

ART. 4.º Ante la Corte Suprema lo harán los miembros de las de Apelaciones i los demas de

su inmediata dependencia.

ART. 5.º Todos los demas funcionarios, así civiles como militares, de Hacienda, Justicia i Eclesiásticos, por punto jeneral, lo prestarán ante su inmediato Jefe.

ART. 6.º Los Gobernadores locales lo harán ante las Municipalidades i ante éste aquellas, lo que igualmente practicarán los Intendentes de las provincias no existiendo Gobernadores locales.

Art. 7.º Determinado el dia por las Cámaras lejislativas que deba recibirse el juramento al que administrase el Supremo Poder Ejecutivo, se le anunciará dos ántes del señalado.

Arr. 8.º Estando reunidas ambas Cámaras, se presentará a ellas vestido de gran ceremonia i acompañado de todas las corporaciones i tropas de la guarnicion sobre las armas, saliendo a recibirlo a la puerta esterior de la casa del Congreso una comision compuesta de igual número de Diputados i Senadores que tambien lo acompañarán al salir.

Art. 9.º Puesto en pié delante del sitial de los Presidentes de las cámaras i la mano derecha sobre los Evanjelios, será interrogado por el Secretario del Senado: "¿Jurais obedecer, respetar i guardar la Constitucion política de la Nacion chilena, sancionada por sus lejítimos Representantes?" "¿Jurais como el Jese Supremo de esa misma Nacion hacerla jurar, obedecer, respetar i guardar por todos los medios i poder que ella os da?". Contestando sí juro, el Presidente de la Cámara de Diputados dirá: "Si así lo hiciereis

Dios os premie; i si no, os lo demanden; i el del Senado añadirá: "I sereis a mas responsable conforme a las leyes."

ART. 10. Concluido este acto, una salva triple de artillería, el repique jeneral de campanas i demas demostraciones de júbilo público acostumbradas, cerrarán la ceremonia, retirándose el Supremo Majistrado en medio de su comitiva.

ART. 11. El juramento de los demas funcionarios ante quienes corresponda se hará en la forma siguiente, siendo interrogado por el Secretario donde lo hubiere o de no por el que se nombrare: "¿Jurais obedecer, respetar i cumplir la Constitucion política del Estado, sancionada por sus lejítimos Representantes?" Respondiendo sí juro, el Presidente o Jefe que le tomare el juramento, le dirá: "Si así lo hiciereis, Dios os premie; i si no, sereis responsable conforme a las leyes. 11

ART. 12. Para la aceptacion de los pueblos se dispondrá en cada poblacion o cabecera de distrito por la autoridad local política, que tres dias ántes se anuncie por bando el dia i hora de la jura; i ésta se hará en cuatro distintos locales, leyendo la Carta en cada uno de ellos al pueblo reunido, i concluida dirá el Jefe Superior: "Ciudadanos, estais obligados a obedecer, cumplir i guardar este código como dictado i sancionado por vuestros lejítimos Representantes, habiendo yo jurado sostenerlo del mismo modo i cumplirlo bajo la mas severa responsabilidad."

ART. 13. A la tropa se le exijirá en la forma

que previene el artículo 11.

ART. 14. Los dias designados para la jura en cada pueblo i distrito, serán de fiesta solemne i se harán demostraciones públicas de regocijo. -Santiago i Setiembre 10 de 1828. - Santiago Muñoz de Bezanilla.

Núm. 8

No habiendo ceremonial alguno conforme al que el Presidente de la República preste el respectivo juramento de la Constitucion, i siendo éste un acto que debe preceder a los trabajos que han de ocupar a las Cámaras, someto a la déliberacion de la Sala el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. — Se encargará a una Comision que presente para la próxima sesion un proyecto de ceremonial.

ART. 2.º Inmediatamente que sea aprobado, se fijará el dia en que deba concurrir el Vice-Presidente ante el Congreso a jurar la Constitucion.

Art. 3.º Ambos acuerdos se pasarán a la Cámara de Senadores.

ART. 4.º Comuníquese el presente.—Sala de sesiones, Setiembre 1.º de 1828.—B. Larrain.

Núm. 9

Consecuente al acuerdo del Congreso de 6 de Agosto, la Cámara de Diputados ha procedido

a abrir sus sesiones el dia de hoi.

El Presidente de la Sala, etc.—Santiago, Setiembre 1.º de 1828.—Manuel Novoa, Presidente.—Ignacio Molina, Secretario.—Al Gobierno, anunciando la apertura de las sesiones.

Núm. 10

El Presidente de la Cámara de Diputados, en virtud de sus atribuciones, ha hecho el nombramiento de Comisiones en las personas siguientes: Calificadora de Poderes i Peticiones, compuesta de los señores Orgera, Palacios, Ureta, Villar i Sotomayor. De Lejislacion, con los señores Concha, Larrain, Muñoz Bezanilla, Ramos i Orihuela. De Justicia, los señores Infante, Elizondo, Elizalde, Argomedo i Marin. De Gobierno, los señores Valdés, Navarro, Barros, Araos i Larrain. De Hacienda, los señores Mena, Gandarillas, Elizalde, Muñoz Bezanilla i Collao. Comision Militar, los señores Campino, Gana, Argüelles, Urízar i Bilbao. Eclesiástica, Elizondo, Navarro, Reyes, Orgera i Renjifo. De Policía, los señores Presidente, Secretario, Echeverría, Castillo i González.

El que suscribe espera que S. E. el Vice-Presidente de la República tendrá a bien dictar las providencias oportunas a fin de que los individuos de cuyas luces i servicios necesiten dichas Comisiones no pongan inconveniente cuando

ellas les ocupen.

Entretanto reitera, etc.—Santiago, Setiembre 12 de 1828.—MANUEL NOVOA, Presidente.—

Ignacio Molina, Secretario.—Al Gobierno, avisando el nombramiento de Comisiones.

Núm. 11

En la primera sesion que la Cámara de Diputados celebró en esta ciudad, autorizó a su

Presidente para que, a propuesta del Secretario, nombrase los oficiales de Secretaría i demas empleados necesarios. En consecuencia, el infrascrito elijió para oficial mayor a don Diego Arriarán, para oficiales de pluma a don José Antonio Azagra, don José María Zorricueta i don Manuel Zañartu; para edecanes el teniente coronel don Pablo Silva, i sarjento mayor don Ildefonso Rodríguez.

El cargo de portero ha recaido en Nicolas

Gana i el de sirviente en Martin Zurita.

Ha parecido justo conservar a estos empleados las mismas dotaciones que tenian en el Con-

greso Constituyente.

El que suscribe lo pone en noticia de S. E. i le saluda con las consideraciones de su mayor aprecio.—Santiago, Setiembre 12 de 1828.—Manuel Novoa, Presidente.—Ignacio Molina, Secretario.—Al mismo, avisando el nombramiento de empleados de Secretaría.

Núm. 12

En sesion de ayer ha acordado la Cámara de Diputados se oficie a Ud. por mi conducto invitándole a que concurra a incorporarse en su seno i caso de no verificarlo espresar en el momento los motivos en que funde su negativa.

Lo comunico a Ud., etc. Santiago, Setiembre 2 de 1828. — Ignacio Molina, Secretario. — A los Diputados Gandarillas, Renjifo, Mena, Infante i Elizondo, invitándoles a que concurran

a la Sala.

Núm. 13

La Cámara de Diputados ha acordado en sesion de ayer se diga al Gobierno tenga a bien mandar se libre órden a efecto de que por Tesorería se entreguen a su Secretario ciento cincuenta pesos para gastos de Secretaría.

El Presidente de la Cámara, etc.—Santiago, 2 de Setiembre de 1828.—Manuel Novoa, Presidente.—Ignacio Molina, Secretario.—Al Gobierno, pidiendo 150 pesos para gastos de Se-

cretaría.